



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2021-MDVY

Yarabamba, 12 de enero del 2021

VISTOS.-

El Proveído N° 135-2021-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; Informe N° 0027-2021-GAF/UA/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, *"que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)"*.

Que, de acuerdo con el numeral 7.4.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece, *"El PAC debe ser dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. (...)"*.

Que, mediante Informe N° 027-2021-GAF/UA/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el presente ejercicio fiscal 2021, en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 149-2020-MDVY.

Que, a través del Proveído N° 0135-2021-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal solicita se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad

Yarabamba

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2021-MDVY

SE RESUELVE:

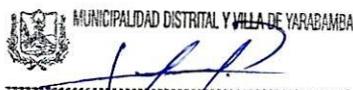
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Valor Estimado
A	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARRIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN DE AREQUIPA"	S/ 59,247.00 (Cincuenta y nueve Mil Doscientos cuarenta y siete con 00/100 Soles)
B	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR BAJO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 257,757.00 (Doscientos cincuenta y siete Mil Setecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles)
C	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ALTO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 602,400.00 (Seiscientos dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)
D	MEJORAMIENTO DE BOCATOMA Y CANAL PRINCIPAL EN LA ZONA DENOMINADA AUYADA, PATAGACHE y MUTUGUAYA DE ACEQUIA ALTA SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles)
E	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO EN EL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 4'368,000.00 (Cuatro Millones Trescientos sesenta y ocho Mil con 00/100 Soles)
F	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"	S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)
G	CREACIÓN DEL PUENTE YARABAMBA QUEQUEÑA, DISTRITO DE QUEQUEÑA, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 1'900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil con 00/100 Soles)
H	CREACIÓN DEL PUENTE SOGAY QUEQUEÑA, DISTRITO DE QUEQUEÑA, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 1'900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil con 00/100 Soles)
I	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR y PEATONAL EN LA VIA INTERCONECTORA EN EL SECTOR DE ARQUILLO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"	S/ 2'311,283.00 (Dos Millones Trescientos once Mil Doscientos ochenta y tres con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE